

SECRETARÍA. Abril 7 de 2022. En la fecha paso a despacho del señor Juez las diligencias informando que desde días anteriores ha venido compareciendo la señora Yeimi Yuliana Gómez Valencia, demandante y representante de la menor María José Cucaita Gómez, quien manifiesta que la entidad pagadora está atrasada un mes con respecto a la cuota de alimentos, lo cual se ve reflejado en los pagos de enero a marzo de 2022.

~~Luis Eduardo Barco Morales~~
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.074

Verbal Sumario, fijación cuota de alimentos.

RAD. 76 246 40 89 001-2017 -00028- 00.

Comoquiera que revisado el estrato bancario del mes de marzo de 2022, no aparece título constitutivo de descuento al demandado **José Albeiro Cucaita Ávila**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'856.922, en su condición de agente de la policía nacional, y atendiendo lo informado por la señora Yeimi Yuliana Gómez Valencia, madre y representante de la menor beneficiaria en esta acción, se dispone **REQUERIR** a la entidad pagadora del demandado, a fin que en el término de cinco (5) días, informe al despacho la razón por la cual en el mes de marzo del año en curso no se efectuó el descuento al demandado Cucaita Ávila. Si el atraso no corresponde a ese mes sino a otro, así deberá informarlo a este Juzgado en ese mismo lapso.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c87b1ad671f1fd9d18f0d97122e73f9a2c33039606e1e97ff409f6ae3b58f13

Documento generado en 08/04/2022 02:07:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**